JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Gildardo de Jesús Agudelo Agudelo
Demandada	Herederos determinados e indeterminados de: Judith Amelia Bulding Arciniegas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00673 00
Decisión	Prorroga competencia para decidir

Conforme a lo previsto en el artículo 121 num. 1º del Código General del Proceso, se establece la duración del proceso, salvo interrupción o suspensión, en un año para dicta sentencia.

De manera que, como el presente asunto aún se encuentra en curso y sin decisión de fondo, conforme a la norma que viene de citarse y en vista de la excesiva carga de procesos en trámite, deviene necesario prorrogar la competencia para continuar conociendo del mismo.

Según lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Prorrogar la competencia del Despacho para proferir decisión dentro del presente asunto, hasta por seis meses contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ced6ba2d839d3a968ec8186e6b780917dcf5f6ec9509a4979eaeb58650fb50**

Documento generado en 15/12/2022 02:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica